

Río Gallegos, 2 de diciembre de 2025.-

V I S T O:

El Expediente Nº 110.453/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 131 obra nota presentada por la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE, mediante la cual presenta su renuncia a la institución, a partir del 1 de noviembre de 2025, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE por Nota Nº 845/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82º inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE (C.U.I.L. Nº 27-17158379-4) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código del cargo 4PC-2-10117-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.007.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00% y A.0002.002.062.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00%.-

ARTÍCULO 5º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. a).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG